



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Tráilgar, 31. MADRID. Teléfono 242 484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas

Año XIII

Domingo 18 de enero de 1948

Núm. 18

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

PRESENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 17 de enero de 1948 por el que se nombra Procurador en Cortes a don Francisco Basturche y Díez de Buñes ... 250

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETOS de 9 de enero de 1948 por los que se asciende a Jefes Superiores de Administración del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio a los funcionarios que se indican ... 250

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 27 de noviembre de 1947 por la que se nombra con carácter interino Abogado Fiscal de entrada a don Ricardo Joyer Laborda, aspirante al Ministerio Fiscal con el número 20 ... 251

Otra de 12 de diciembre de 1947 por la que se traslada forzoso al Secretario del Juzgado Municipal de Cabra (Córdoba), don Miguel de Aquino Alcántara ... 251

Otra de 12 de diciembre de 1947 por la que se declara rectificado y firme el escalafón del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, cerrado en 31 de diciembre de 1946 ... 251

Otra de 16 de diciembre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Nicanor Angel Miguel de Santos, Fiscal comarcal de Peñafiel ... 251

Otra de 18 de diciembre de 1947 por la que se declara en situación de excedencia a don Ramón Hierro Alonso, Auxiliár del Juzgado Municipal número 5 de Madrid ... 251

Otra de 20 de diciembre de 1947 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal número 11 de Madrid a don Luis Abella Vera ... 252

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 12 de diciembre de 1947 por la que se declaran desiertas dos plazas de Restauradores especializados en la pintura al fresco de la Junta de Conservación de Obras de Arte ... 252

Otra de 12 de diciembre de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Cruzado Moro Restaurador-Conservador de mosaicos de la Junta de Conservación de Obras de Arte ... 252

Otra de 12 de diciembre de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Adolfo Maragliano Pagés Restaurador-Conservador de mosaicos de la Junta de Conservación de Obras de Arte ... 252

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 1 de diciembre de 1947 por la que se adjudican definitivamente a don Antonio Cabeza Ginel las obras del puente sobre el río Perales, en el ferrocarril de San Martín de Valdeiglesias ... 252

Otra de 9 de enero de 1948 por la que se adjudica a la Sociedad Española de Construcciones «Babeock & Wilcox» de Bilbao el concurso anunciado por la Junta de Obras del puerto de Cartagena para la adquisición de cuatro grúas eléctricas de 3/6 toneladas de potencia y ocho cucharas, con destino a los servicios de dicho puerto ... 252

Orden de 9 de enero de 1948 por la que se adjudica a «Talleres de Erandio S. L.», de Bilbao, el concurso anunciado por la Junta de Obras del puerto de El Ferrol del Caudillo, para la adquisición e instalación de dos grúas eléctricas, con pluma de inclinación variable de 3/6 toneladas de potencia montadas sobre pórtico, con gálibo para la circulación de vagones de ancho normal y radio de 20 y 16 metros, respectivamente. 252

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 10 de enero de 1948 por la que se exceptúa de lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 1947 a las Cooperativas de Producción en que todos los Cooperadores y únicamente éstos presten sus servicios personales ... 253

Otra de 29 de diciembre de 1947 por la que se modifican los artículos 67, 68 y 81 de los Estatutos Reglamentarios del Montepío de Previsión Social de la Sociedad Madrileña de Tranvías ... 253

Otra de 9 de enero de 1948 por la que se dispone que las cotizaciones para el Montepío de los Porteros de Fincas Urbanas, de Madrid, deberán hacerse por trimestres vencidos ... 254

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Albacete y su estación férrea ... 254

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Villazana de Mena y su estación férrea ... 254

JUSTICIA.—Tribunal de oposiciones a plazas de Jefes de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio.—Transcribiendo programa para la práctica del primer ejercicio de las citadas oposiciones y relación de opositores admitidos definitivamente ... 255

EDUCACION NACIONAL.—Tribunal de oposiciones a cátedras de Estudios Superiores de Geografía, vacantes en varias Escuelas de Comercio.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras ... 255

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia Universal Moderna y Contemporánea» de la Universidad de Barcelona.—Aplazando la fecha en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra. 255

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don Javier Sensat Curbera para ocupar una parcela en la dársena del Berbes del puerto de Vigo ... 255

TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.—Rectificaciones a la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Salinera, de fecha 30 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de julio) ... 256

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 17 de enero de 1948 por el que se nombra Procurador en Cortes a don Francisco Bastarreche y Díez de Bulnes.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1) del artículo segundo de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Vengo en nombrar Procurador en Cortes a don Francisco Bastarreche y Díez de Bulnes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETOS de 9 de enero de 1948 por los que se asciende a Jefes Superiores de Administración del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio a los siguientes funcionarios.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en aplicación de la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete,

Vengo en ascender a Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores a don José Pino y Parra, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mencionado Cuerpo, con antigüedad de primero de los corrientes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en aplicación de la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete,

Vengo en ascender a Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores a don Luis Sánchez Sanz, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mencionado Cuerpo, con antigüedad de primero de los corrientes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en aplicación de la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete,

Vengo en ascender a Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores a don Felipe Monís y Prieto, Jefe de Administración de primera clase del mencionado Cuerpo, con antigüedad de primero de los corrientes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en aplicación de la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete,

Vengo en ascender a Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores a don Antonio Morante García, Jefe de Administración de primera clase del mencionado Cuerpo, con antigüedad de primero de los corrientes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en aplicación de la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y Decreto de primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno,

Vengo en ascender a Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores, con número bis, a don Luis Carmena Abril, Jefe de Administración de primera clase.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en aplicación de la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete,

Vengo en ascender a Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores a don Juan Lafora García, Jefe de Administración de primera clase del mencionado Cuerpo, con antigüedad de primero de los corrientes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en aplicación de la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y Decreto de primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno,

Vengo en ascender a Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores, con número bis, a don Nemesio Fernández y Fernández, Jefe de Administración de primera clase.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en aplicación de la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete,

Vengo en ascender a Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores a don Alejandro Rodríguez de Castro y Montesinos, Jefe de Administración de primera clase del mencio-

nado Cuerpo, con antigüedad de primero de los corrientes. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de noviembre de 1947 por la que se nombra con carácter interino Abogado Fiscal de entrada a don Ricardo Jover Laborda, aspirante al Ministerio Fiscal con el número 20.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar con carácter interino para la plaza de Abogado Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de 15.000 pesetas y vacante por excedencia voluntaria de don Evaristo Casado Peña, a don Ricardo Jover Laborda, aspirante al Ministerio Fiscal con el número 20 en la escala del Cuerpo formado por Orden de 1 de julio del corriente año, destinándole a servir con el expresado carácter el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia provincial de Badajoz, vacante por nombramiento para otro cargo de don José González Chacón.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de diciembre de 1947 por la que se traslada forzoso al Secretario del Juzgado Municipal de Cabra (Córdoba), don Miguel de Aquino Alcántara.

Ilmo. Sr.: Vista la resolución de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944.

Este Ministerio ha acordado el traslado forzoso del Secretario del Juzgado Municipal de Cabra (Córdoba), don Miguel de Aquino Alcántara, al de igual clase de Hellín (Albacete).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 12 de diciembre de 1947 por la que se declara rectificado y firme el escalafón del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, cerrado en 31 de diciembre de 1946.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 32, en relación con el 57 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945.

Este Ministerio ha acordado declarar

rectificado y firme el escalafón del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, cerrado en 31 de diciembre de 1946 y publicado por Orden de 26 de marzo último, el que tendrá plena validez para todos los efectos, con las rectificaciones que a continuación se relacionan, sin perjuicio del derecho que se reconoce a los interesados, caso de haberse padecido error involuntario, para que sea subsanado en el próximo escalafón, que habrá de publicarse en el año 1948.

Núm de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Fecha de nacimiento
SEGUNDA CATEGORIA		
13	Rava Fantoni, Carlos	17-3-1888
14	Gracia Arranz, Manuel	30-4-1898
15	Jiménez Bocanegra, Miguel	15-4-1897
86	Salido Bravo, Antonio	25-3-1919
TERCERA CATEGORIA		
7	Gutián Rodríguez, Ramón	12-2-1898
39	Rodríguez Molino, Angel	7-9-1910

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 16 de diciembre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Nicanor Angel Miguel de Santos, Fiscal comarcal de Peñafiel.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Nicanor Angel Miguel de Santos, Fiscal comarcal con destino en Peñafiel (Valladolid),

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 33 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 16 de diciembre de 1947 por la que se declara en situación de excedencia a don Ramón Hierro Alonso, Auxiliar del Juzgado Municipal número 5 de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes, y accediendo a lo solicitado por don Ramón Hierro Alonso, Auxiliar del Juzgado Municipal núm. 5, de Madrid,

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo, en las condiciones que establece el artículo 23, en relación con el 42, del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 20 de diciembre de 1947 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal número 13 de Madrid a don Luis Abella Vera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las Ordenes ministeriales de 31 de mayo y 6 de diciembre del año actual,

Este Ministerio ha acordado nombrar Secretario del Juzgado Municipal número 11 de Madrid a don Luis Abella Vera, que sirve la Secretaría del Juzgado Municipal de Chamartin de la Rosa (Madrid), con el haber anual de 24.000 pesetas, número uno de los aspirantes pendientes de destino de los aprobados en las oposiciones restringidas a Secretarías de Juzgados Municipales de primera categoría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1947.—
P. D., I. de Arceñegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de diciembre de 1947 por la que se declaran desiertas dos plazas de Restauradores especializados en la pintura al fresco de la Junta de Conservación de Obras de Arte.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar desiertas las dos plazas de Restauradores especializados en la pintura al fresco (conservación, restauración, arrancamiento y traslado de esta pintura al lienzo) de la Junta de Conservación de Obras de Arte de este Departamento ministerial, y cuya provisión fué anunciada a concurso libre de méritos por Orden de 22 del pasado mes de mayo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 12 de diciembre de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso a don Francisco Cruzado Moro Restaurador - Conservador de mosaicos de la Junta de Conservación de Obras de Arte.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso, a don Francisco Cruzado Moro Restaurador-Conservador de mosaicos de la

Junta de Conservación de Obras de Arte de este Departamento ministerial, con el sueldo anual de ocho mil pesetas, el que le será abonado con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 10, «Conservación de Obras de Arte», más quinientos de mil pesetas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 12 de diciembre de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso a don Adolfo Maragiano Pagés Restaurador - Conservador de mosaicos de la Junta de Conservación de Obras de Arte.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso, a don Adolfo Maragiano Pagés Restaurador-Conservador de mosaico de la Junta de Conservación de Obras de Arte de este Departamento ministerial, con el sueldo anual de ocho mil pesetas, el que le será abonado con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 10, «Conservación de Obras de Arte», más quinientos de mil pesetas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 1.º de diciembre de 1947 por la que se adjudican definitivamente a don Antonio Cabeza Ginel las obras del Puente sobre el río Perales, en el ferrocarril de San Martín de Valdeiglesias.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de subasta de las obras del Puente sobre el río Perales, en el ferrocarril de San Martín de Valdeiglesias, por el importe de su proposición, de setecientas cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta pesetas con ochenta y siete céntimos (749.860,87), y cumplidas las prescripciones reglamentarias,

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto adjudicar definitivamente a don

Antonio Cabeza Ginel las obras del Puente sobre el río Perales, en el ferrocarril de San Martín de Valdeiglesias, por el importe de su proposición de setecientas ochenta y nueve mil ochocientos sesenta pesetas con ochenta y siete céntimos (749.860,87).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de diciembre de 1947.

F. LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 9 de enero de 1948 por la que se adjudica a la Sociedad Española de Construcciones «Babcock & Wilcox», de Bilbao, el concurso anunciado por la Junta de Obras del puerto de Cartagena para la adquisición de 4 grúas eléctricas de 3/6 toneladas de potencia y 8 cucharas, con destino a los servicios de dicho puerto.

Ilmo. Sr.: Tramitado reglamentariamente el expediente de concurso anunciado por la Junta de Obras del puerto de Cartagena en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de enero de 1947, y cuya apertura de pliegos ha tenido lugar el 28 de marzo de dicho año, para la adquisición de 4 grúas eléctricas de 3/6 toneladas de potencia y 8 cucharas, con destino a los servicios de dicho puerto, han informado favorablemente a la segunda de las proposiciones presentadas, suscrita por la Sociedad Española de Construcciones Metálicas «Babcock & Wilcox», de Bilbao, la Junta de Obras del puerto de Cartagena y su Dirección facultativa, el negociado y la Sección correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y la Intervención General de la Administración del Estado, y de conformidad con los mismos, de acuerdo con lo dictaminado por el Consejo de Estado y con lo acordado en el Consejo de Ministros celebrado el día 9 de enero de 1948,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar el citado concurso a la proposición suscrita por la Sociedad Española de Construcciones «Babcock & Wilcox», de Bilbao, que se ha comprometido a efectuar el suministro e instalación de que se trata, en el plazo de dieciocho meses, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones consignadas en los pliegos que han servido de base al concurso, y a las prescripciones señaladas por la Sección de Puertos del Con-

sojo de Obras Públicas, que la mencionada Sociedad adjudicataria, ha aceptado en todas sus partes y sin aumento de costo alguno, por la cantidad global de 3.519.714 pesetas, que la Junta de Obras del puerto de Cartagena abonará en los plazos y porcentajes señalados en las bases del concurso, con cargo a los fondos procedentes del empréstito autorizado a la misma por Ley de 18 de diciembre de 1946, de los que dicha Junta ha acreditado disponer, según certificación expedida en 30 de octubre de 1947.

2.º Que a los efectos del artículo segundo de la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), y de acuerdo con lo dictaminado por el Consejo de Estado y con lo acordado en Consejo de Ministros celebrado en la referida fecha, se consideren incluidas las adquisiciones e instalaciones de que se trata en los planes de Obras y adquisiciones de la Junta de Obras del puerto de Cartagena, cuya ejecución ha sido autorizada por Ley, con cargo al empréstito antes referido.

Madrid, 9 de enero de 1948.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

Lo que de Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección facultativa, el de la Sociedad adjudicataria y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1947.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Cartagena.

ORDEN de 9 de enero de 1948 por la que se adjudica a «Talleres de Erandio, S. L.», de Bilbao, el concurso anunciado por la Junta de Obras del puerto de El Ferrol del Caudillo, para la adquisición e instalación de dos grúas eléctricas, con pluma de inclinación variable, de 3/6 toneladas de potencia, montadas sobre pórtico, con gálibo para la circulación de vagones de ancho normal y radio de 20 y 15 metros, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Tramitado reglamentariamente el expediente relativo al concurso anunciado por la Junta de Obras del puerto de El Ferrol del Caudillo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de noviembre de 1946, previa autorización competente, para la adquisición e instalación de dos grúas eléctricas, con pluma de inclinación variable, de 3/6 toneladas de potencia, montadas sobre pórtico, con gá-

libo para la circulación de vagones de vía de ancho normal y radios de 20 y 15 metros, respectivamente, han informado favorablemente a la proposición más económica, suscrita por «Talleres de Erandio, S. L.», de Bilbao, la Junta de Obras del puerto y su Dirección facultativa, el Negociado y la Sección correspondiente del Ministerio, la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y la Intervención General de la Administración del Estado, y de conformidad con los mismos, de acuerdo con lo dictaminado por el Consejo de Estado y con lo acordado en Consejo de Ministros celebrado el día 9 de enero de 1948.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar el citado concurso a la proposición más económica, suscrita por «Talleres de Erandio, S. L.», de Bilbao, que se ha comprometido a efectuar el suministro e instalación de que se trata, en el plazo de doce meses, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones, de los pliegos que han servido de base al concur-

so, por la cantidad global de 1.620.000 pesetas, que la Junta de Obras del puerto de El Ferrol del Caudillo abonará en los plazos y por los porcentajes que en los pliegos de bases se especifican, con cargo a los fondos procedentes de la subvención del Estado, de los que dicha Junta ha acreditado disponer, según certificación expedida por la misma en 15 de octubre de 1947.

Madrid, 9 de enero de 1948.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

Lo que de Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección facultativa de esa Junta, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1948.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de El Ferrol del Caudillo.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de enero de 1948 por la que se exceptúa de lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 1947 a las Cooperativas de Producción en que todos los Cooperadores, y únicamente éstos, presten sus servicios personales.

Ilmos Sres.: La Orden de 17 de junio de 1947 establece con carácter general que todos quienes prestan su trabajo o ejecutan obras bajo la dependencia de una Sociedad Cooperativa, mediante remuneración, sean o no socios cooperadores, tienen la consideración de trabajadores por cuenta ajena, a todos los efectos laborales, con fundamento en la diferenciación entre la personalidad jurídica de la Cooperativa y la física y jurídica del cooperador.

Esto no obstante, la experiencia aconseja admitir, como excepción al criterio general recogido en la citada Orden, los casos en que las Cooperativas de producción sean todos los socios cooperadores y únicamente ellos quienes presten sus servicios personales a la Cooperativa, toda vez que en dicho supuesto las remuneraciones de los cooperadores son más bien anticipo de la participación que en la Cooperativa les corresponda, que el salario o retribución propiamente dicha.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.—Se exceptúan de lo

dispuesto en la Orden del 17 de junio de 1947, en cuanto a la consideración de la Sociedad Cooperativa como Empresa y como trabajadores los socios que trabajen por cuenta de la misma, mediante remuneración, aquellas Cooperativas de producción en las que sean todos los socios cooperadores y únicamente éstos quienes presten sus servicios personales en la Entidad a que pertenecen.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1948.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Directores generales de Trabajo y Previsión.

ORDEN de 29 de diciembre de 1947 por la que se modifican los artículos 67, 68 y 81 de los Estatutos Reglamentarios del Montepío de Previsión Social de la Sociedad Madrileña de Tranvías.

Ilmos. Sres.: Visto el informe presentado por el Servicio Especial de Mutualidades y Montepíos Laborales de este Departamento, en relación con la mejora de las prestaciones establecidas en los Estatutos Reglamentarios del Montepío de Previsión Social de la Sociedad Madrileña de Tranvías, aprobados por Orden de 12 de abril del año en curso,

Este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas, tiene a bien disponer:

Artículo primero.—Quedan modificados los artículos 67, 68 y 81 de los vigentes Estatutos Reglamentarios del

Montepío de Previsión Social de la Sociedad Madrileña de Tranvías.

Artículo segundo.—La nueva redacción de los artículos 67, 68 y 81 de los expresados Estatutos Reglamentarios, será la siguiente:

Art. 67. Los empleados o agentes de la Sociedad Madrileña de Tranvías que pasen a la situación de jubilados forzosos, percibirán en concepto de pensión, los porcentajes que a continuación se señalan, de acuerdo con los años de servicio prestados a la Empresa:

Antigüedad en la Empresa	Porcentajes
De 15 a 20 años	45 %
De 20 a 25 años	50 %
De 25 a 30 años	55 %
De 30 a 35 años	60 %
De 35 a 40 años	65 %
Más de 40 años	70 %

Art. 68. Aquellos empleados o agentes de la Sociedad Madrileña de Tranvías que pasen a la situación de jubilados en concepto de voluntarios, de conformidad con lo preceptuado en el apartado b) del artículo 65, percibirán una pensión equivalente al porcentaje que a continuación se señala, de acuerdo con los años de servicio prestados a la Empresa:

Antigüedad en la Empresa	Porcentajes
De 25 a 30 años	38,5 %
De 30 a 35 años	42 %
De 35 a 40 años	45,5 %
Más de 40 años	49 %

Art. 81. A partir de los quince años, de servicio activo en la Empresa, la pensión por incapacidad permanente se regulará según la siguiente escala de porcentajes, correspondiente al sueldo mayor que hubiere disfrutado el productor durante dos años de servicios en la Sociedad Madrileña de Tranvías:

Antigüedad en la Empresa	Porcentajes
De 15 a 20 años	35 %
De 20 a 25 años	40 %
De 25 a 30 años	45 %
De 30 a 35 años	50 %
De 35 a 40 años	55 %
Más de 40 años	60 %

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1947.—
P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmos. Sres. Directores generales de Previsión y Trabajo de este Departamento.

ORDEN de 9 de enero de 1948 por la que se dispone que las cotizaciones para el Montepío de los Porteros de Fincas Urbanas de Madrid, deberán hacerse por trimestres vencidos.

Ilmos. Sres.: El artículo tercero de la Orden ministerial de 24 de octubre de 1946 dispone que los ingresos de las cuotas para los Montepíos y Mutualidades Laborales se efectúe mensualmente, hallándose establecido, en virtud de la Orden ministerial de 23 de octubre del año último, que dichos ingresos se realicen dentro de los veinte primeros días de cada mes.

En lo que se refiere a las Empresas y trabajadores afectados por la Reglamentación de Trabajo en las Porteras de Fincas Urbanas de Madrid, dicho régimen de ingresos mensuales carece realmente de utilidad práctica, ya que teniendo en cuenta la individualidad tanto de las Empresas como de los productores, las cantidades a que ascienden las cuotas mensuales son, pequeñas, y ello ocasiona una complicación innecesaria en

la contabilidad del correspondiente Montepío.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los ingresos de las cotizaciones para el Montepío de los Porteros de Fincas Urbanas de Madrid deberán hacerse por trimestres vencidos, en los veinte primeros días hábiles inmediatamente posteriores al trimestre al que correspondan las cotizaciones.

Art. 2.º Cuando las expresadas cotizaciones no se ingresen dentro del plazo establecido en el artículo anterior, serán de aplicación las disposiciones vigentes sobre recargo por demora.

Art. 3.º La presente disposición entrará en vigor a partir del día 1.º de enero del corriente año.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años,
Madrid, 9 de enero de 1948.—
P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmos. Sres. Directores generales de Previsión y Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Albacete y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas de Ramo de Albacete y su estación férrea en el tipo de diez mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Albacete hasta el día 16 de febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración principal.

Madrid, 13 de enero de 1948.—
El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones de pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita

haber depositado en la fianza de dos mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

51-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas de Ramo de Villasana de Mena y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Villasana de Mena y su estación férrea en el tipo de dos mil cuatrocientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Burgos y Esrafeta de Villasana de Mena hasta el día 16 de febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 de dicho mes, a las once horas, en la Administración principal de Burgos.

Madrid, 13 de enero de 1948.—
El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones de pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de cuatrocientas ochenta pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

52-A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA**Tribunal de oposiciones a plazas de Jueces de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio**

Transcribiendo programa para la práctica del primer ejercicio de las citadas oposiciones y relación de opositores admitidos definitivamente.

Tema 1.º La Sociedad, la nación y el Estado.—Las formas políticas.

Tema 2.º Los Poderes y las funciones estatales.

Tema 3.º El Movimiento Constitucional.—El Fuero de los Españoles.

Tema 4.º El régimen político español.

Tema 5.º La función ejecutiva y la Administración.—La actividad administrativa.

Tema 6.º Los Organos administrativos.—Derecho español.

Tema 7.º Los Servicios públicos.

Tema 8.º Los contratos administrativos.—Derecho español.

Tema 9.º Los funcionarios públicos.—Derecho positivo.

Tema 10. Clases Pasivos.—Legislación positiva.

Tema 11. División territorial.—Idem en España.—El Municipio y la Provincia.

Tema 12. Régimen jurídico de la Administración.—Procedimiento administrativo.—Derecho español.

Tema 13. Lo Contencioso-administrativo.—Legislación española.

Tema 14. El procedimiento administrativo en el Reglamento de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 9 de julio de 1917.

Tema 15. Hacienda Pública y Derecho fiscal.—La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911.

Tema 16. El Presupuesto.—Presupuestos generales del Estado.—El presupuesto del Ministerio de Justicia.

Tema 17. Obligaciones y gastos públicos.—Condiciones de legitimidad; Garantías.—Legislación española.—Resultas y obligaciones de ejercicios cerrados.—Caducidad y prescripción de obligaciones y derechos.—Créditos extraordinarios, suplementos de créditos, anulación y transferencia de créditos.

Tema 18. Ingresos públicos.—Los impuestos.—El sistema tributario español.

Tema 19. La Deuda Pública.—Estudio de la Deuda española.

Tema 20. Contabilidad fiscal.—Fiscalización y administración contable.—Intervención.—Tribunal de Cuentas.

Tema 21. La codificación penal en España.—El Código Penal de 1944.

Tema 22. Delitos contra la seguridad del Estado.—Falsedades.—Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 23. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos y contra los funcionarios públicos.

Tema 24. Extradición.—Tratados sobre la materia.—La legislación de indultos.—El recurso de revisión en materia criminal.

Tema 25. El Ministerio de Justicia.—Cuerpos de la Administración Central de este Departamento.

Tema 26. La Subsecretaría del Minis-

terio de Justicia.—Centros dependientes de la misma.—Organismos vinculados a ella.

Tema 27. Direcciones Generales dependientes del Ministerio de Justicia.

Tema 28. La organización judicial.

Tema 29. Personal de la Administración de Justicia. Carrera Judicial y Fiscal. Personal auxiliar. Personal subalterno.—Personal de la Justicia Municipal.

Tema 30.—El Notariado.—El Cuerpo de Registradores de la Propiedad.—Personal del Cuerpo de Prisiones.

Madrid, 14 de enero de 1948.—El Presidente, I. de Arceñegui.—V.º B.º, el Secretario, Gonzalo de Mata.

Relación de opositores admitidos definitivamente para la práctica de los ejercicios que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la norma sexta de 3 de noviembre de 1947

Don Rafael Busutil y Guasch.
Don Rafael Clemente de Diego y González.

Don Raimundo Navarro Sanz.
Don Fausto de Castro Garagarza.
Don Gonzalo Valcarlos García.
Don Juan Francisco Laso Gaité.
Don Luis F. Bustamante y García de Arboleaya.

Don José Miura Fuenies.
Don José Miguel Obradores del Amo.
Don Plutarco Marsá Vancells.
Don Gabriel Sabáu Bergamiu.
Don Carlos Soler y de Agustín.
Don Enrique Toral Peñaranda.
Don Rafael Cañellas Ruiz de Velasco.
Don Ricardo Cortés González.
Don Fernando de Ojaguer-Fellú y Calderón.

Don Calixto Belaústegui Mas.
Don Emilio Pérez Rodríguez.

El sorteo para determinar el orden en que han de actuar los señores opositores tendrá lugar el próximo día 20 de los corrientes, a las seis de la tarde, en el local de la Biblioteca de este Ministerio.

Madrid, 14 de enero de 1948.—El Presidente, I. de Arceñegui.—V.º B.º, el Secretario, Gonzalo de Mata.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tribunal de oposiciones a cátedras de Estudios Superiores de Geografía, videntes en varias Escuelas de Comercio

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas cátedras.

Se convoca a los señores opositores para dar comienzo a los ejercicios de oposición el día 11 del próximo mes de febrero, a las cinco de la tarde, en la Escuela Central Superior de Comercio.

El programa estará a disposición de los señores opositores a partir del día 22 de los corrientes en la mencionada Escuela Central Superior de Comercio.

Madrid, 16 de enero de 1948.—El Presidente del Tribunal, Luis Manzanares.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia Universal Moderna y Contemporánea» de la Universidad de Barcelona

Aplicando la fecha en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra.

Señalada para el día 24 del actual la presentación ante el Tribunal de los opositores a la mencionada cátedra, queda aplazado este acto para el día 3 del próximo febrero, a las cinco de la tarde, en el Instituto Jerónimo Zurita, Medinaceli, 4, en cuyo acto se dará a conocer a los opositores los acuerdos tomados por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios, entregar los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método y fuentes y programa de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas.

Madrid, 16 de enero de 1948.—El Presidente del Tribunal, Antonio de la Torre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don Javier Sensat Curbera para ocupar una parcela en la dársena del Berbés, del puerto de Vigo, para establecimiento de un almacén de efectos navales y de pesca, señalada con el número 18.

Aprobado el expediente de subasta relativo a la adjudicación de cuatro parcelas en la zona de servicio de la dársena del Berbés, del puerto de Vigo;

Considerando que, de conformidad con la citada aprobación, se adjudica a don Javier Sensat Curbera la parcela número 18, con un canon de 33 pesetas por metro cuadrado.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto otorgar dicha parcela con las condiciones siguientes:

1.º Se autoriza a don Javier Sensat Curbera para ocupar una parcela en la zona de servicio de la dársena del Berbés, del puerto de Vigo, destinada a establecer un almacén de efectos navales y de pesca. La parcela que se concede es la señalada con el número 18 (dieciocho) en el plano unido al informe del Ingeniero Director de las Obras y Servicios del Puerto, que figura en el expediente con una longitud de fachada de ocho metros (8) por veinte metros (20) de fondo.

2.º Por el concesionario se presentará en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra un proyecto reformado de las obras para adaptar el que ha servido de base a la tramitación del expediente a la parcela que se concede, suscrito por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Aprobado dicho proyecto por la Jefatura de Obras Públicas y Dirección facultativa del Puerto, se procederá al replanteo de las obras, que en tal caso se ejecutarán con arreglo a dicho proyecto, con las modificaciones que durante la ejecución sean autorizadas. No podrá dedicarse el ter-

no afectado ni las obras ejecutadas en él a fines ni usos distintos a los autorizados, ni dedicar parte a vivienda, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización. La fachada y el aspecto externo de la construcción se ajustarán a las normas que sean acordadas por la Dirección facultativa del puerto para que exista la debida uniformidad en el grupo de edificios de que forme parte el que se autoriza.

3.ª Se otorga esta concesión en precario, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y por un plazo máximo de treinta años, a partir de la fecha de esta autorización, transcurrido el cual quedará extinguida esta concesión, debiendo el concesionario levantar las instalaciones, derribar las obras y retirar los materiales, dejando libre el terreno.

La Junta del puerto de Vigo podrá adquirir al terminar el plazo de concesión las obras e instalaciones efectuadas por el concesionario en el terreno que ahora se concede, en la misma forma y condiciones que en los casos previstos en el artículo 47 de la Ley de Puertos, quedando el concesionario obligado a la cesión de las obras e instalaciones en la forma indicada.

4.ª En el caso de que hubieran de efectuarse en el puerto de Vigo por el Estado, la Provincia o el Municipio obras declaradas de utilidad pública y para realizarlas fuese preciso utilizar o destruir las que ahora se conceden, sólo tendrá derecho el concesionario a ser indemnizado del valor material de la obra de su concesión, previa tasación pericial, efectuada conforme a las prescripciones del Reglamento general para la ejecución de la Ley de Puertos.

5.ª El concesionario abonará un canon de treinta y tres pesetas (33) por año y metro cuadrado de superficie ocupada, en la Caja de la Junta de Obras del puerto de Vigo, por trimestres adelantados y a partir de la fecha límite señalada para el comienzo de las obras. Este canon será revisable y, por tanto, variable, por acuerdo de la Administración.

6.ª Todo el movimiento de mercancías a que dé lugar el uso del almacén tributará a la Junta de Obras con arreglo a las tarifas vigentes o a las que se dicten en el futuro.

7.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras en el plazo de un mes y antes del replanteo.

8.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de doce meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas, ni solicitada prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámi-

te, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

9.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra con el concurso del Ingeniero Director del Puerto de Vigo; del resultado se levantarán acta y plano, en los cuales se hará constar la superficie ocupada, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar en la Pagaduría de la misma el importe de su presupuesto, en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

10. Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia. El Jefe o Ingeniero subalterno en quien delegue, con asistencia del Ingeniero Director del Puerto de Vigo, procederá al oportuno reconocimiento final de las obras, levantándose acta en la que se hará constar si se han cumplido las condiciones de la concesión. Esta acta será sometida a la aprobación de la Superioridad.

11. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra y Dirección facultativa del puerto de Vigo, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras.

12. La declaración de caducidad llevará implícito el término del plazo de concesión con extinción de la misma, así como de todos los derechos del concesionario, haciéndose cargo la Junta de las obras e instalaciones. El concesionario queda obligado, en tal caso, a dejar libre el terreno, retirando las instalaciones y derribando las obras en el plazo que se le fije; en todo caso quedarán a favor del Estado las obras que tengan el carácter de cimentaciones. La Junta de Obras del puerto de Vigo podrá adquirir las obras e instalaciones en las condiciones consignadas en el párrafo segundo de la cláusula tercera.

13. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato de trabajo, accidentes del mismo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de protección a la industria nacional y a lo que afecte a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

14. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo consignado en las cláusulas de la concesión y disposiciones aplicables sobre la materia.

Lo que el Orden comunicado por el señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1947.—El Director general, Luis M. de Vidales,
Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Rectificaciones a la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Salinera, de fecha 30 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26 de julio).

Publicada la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Salinera, de fecha 30 de junio de 1947, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de julio del propio año, se observan en la misma los siguientes errores, que quedan subrayados en la forma que se indica:

Primero. En el artículo 14, página 4091, columna 3.ª, línea 35, donde dice: «Artículo 14. Profesionales de oficio», debe decir: «Artículo 14. Grupo D: Obreros. Profesionales o de oficio.»

Segundo. En el artículo 22, página 4093, columna 1.ª, línea 31, donde dice: «Peones y pinches, un mes» debe decir: «Peones y pinches, una semana; aprendices, un mes», y en la línea 37, donde dice: «Para ello», debe decir: «Por ello.»

Tercero. Artículo 24, página 4093, columna 3.ª, línea 28. A continuación del párrafo que termina en dicha línea, deberá decir: «Los aspirantes, al cumplir los dieciocho años, pasarán automáticamente a la categoría de Auxiliares.»

Cuarto. En el artículo 31, página 4094, primera columna del cuadro de salarios y quinta línea, donde dice: «a) Jefe de 1.ª, 1.200,00, 1.000,00», debe decir: «a) Jefe de 1.ª, 1.200,00, 1.100,00.»

Quinto. En el artículo 31, página 4094, segunda columna del cuadro de salarios, líneas 8 y 9, donde dice: «Conductores», debe decir: «Contadores.»

Sexto. En el propio artículo, página 4094, segunda columna del cuadro de salarios, líneas 13, 14 y 15, donde dice: «Recogedores de sal y extractores, 12,50, 13,00, 12,50. Tiradores de agua, 13,50, 13,00, 12,50», debe decir: «Recogedores de sal y extractores, 13,50, 13,00, 12,50. Tiradores de agua, 12,50, 12,00, 11,50.»

Séptimo. En el propio artículo, misma página y columna, línea 30, donde dice: «Empaquetadoras», deberá decir: «Empaquetadoras 11», correspondiendo esta cifra a la columna «Exterior».

Octavo. En el artículo 39, página 4095, segunda columna, línea quinta, a continuación de donde dice: «Artículo 39» y antes del comienzo del texto del mismo, deberá decir: «Plus de distancia.»

Madrid, 14 de enero de 1948.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.